



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior ordenando la reconstrucción parcial del expediente, concretamente la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., y que una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho, para continuar con el trámite de apelación de la sentencia. Sírvase proveer (4).

Buenaventura (V), 12 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: Barbara Solís  
Demandado: Distrito de Buenaventura  
Radicación: 761093105003-2020-00040-01

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 073**

Buenaventura (V), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en el auto interlocutorio No.551 de diciembre 15 de 2023, que resolvió ordenar la reconstrucción parcial del expediente, concretamente la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., y que una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho, para continuar con el trámite de apelación de la sentencia, por lo tanto, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la misma.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día **QUINCE (15) DE MARZO DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, a fin de realizar la reconstrucción de la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, conforme lo ordenado por el superior. Por secretaria cítese a las partes para tal fin.

**TERCERO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada

por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

  
ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL  
DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO ELECTRÓNICO

No. 012

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: febrero 13 /2024



Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07f639cbcf8323ed10018ac22567a51530f12ce55c45fc97b5c91b863e1e8413

Documento generado en 12/02/2024 07:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>